



**VISTOS:** Informe N°000001-2025-INDECI/CONTAB de fecha 16 de enero de 2025, Memorando N°000170-2024-INDECI/OGPP de fecha 15 de enero de 2025, Informe N° 000037-2025-INDECI/LOGIS de fecha 15 de enero del 2025, Proveído 00543-2025-INDECI/CONTAB, de 14 de enero de 2025, Proveído 001034-2025-INDECI/SEC GRAL, de 14 de enero de 2025, Memorándum N°000170-2024-INDECI/OGA de fecha 14 de enero de 2025, Memorándum N°000049-2025-INDECI/SSGG, de fecha 14 de enero de 2025, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) “40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, mediante el Memorándum N°000049-2025-INDECI/SSGG, de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Servicios Generales, solicita la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), para atención de gastos en el abastecimiento de combustible de los nuevos vehículos de INDECI, con el fin de trasladar a las Direcciones Desconcentradas de INDECI, y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 15 al 21 de enero de 2025, y el responsable de la ejecución del encargo es el señor Christian Ricales Chauca;

Que, mediante el Memorándum N°000170-2025-INDECI/OGA de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina General de Administración; traslada la solicitud de la Oficina de Servicios Generales a la Secretaria General, lo cual recomienda la evaluación y estudio en el marco de las competencias, siendo emitida con el Proveído 001034-2025- INDECI/SEC GRAL, de fecha 14 de enero del 2025;

Que, mediante el Proveído 000543-2025-CONTAB de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina de Contabilidad, solicita la opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes o servicios a la Oficina de Logística, siendo favorable y remitida con el Informe N°000037-2025-





INDECI/LOGIS de fecha 15 de enero 2025, y recomienda se atienda mediante la modalidad de Encargo de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Servicio Generales;

Que, mediante el Memorándum N° 000221-2025-INDECI/OGA de fecha 15 de enero del 2025, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se apruebe la Certificación de Crédito Presupuestal, ante lo cual, con Memorándum N° 000170-2025-INDECI/OGPP de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00082-2024, por S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N°000001-2025-INDECI/CONTAB de fecha 16 de enero del 2025, la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud para el abastecimiento de combustible de los nuevos vehículos del INDECI, para el traslado a la Direcciones Desconcentradas de Huánuco, Ucayali, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Lambayeque, Piura y Loreto, con cuyo periodo de ejecución del 15 al 21 de enero del 2025;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, Resolución Jefatural N° 136-2017-INDECI del 11 de julio de 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, la entrega de un fondo con eficacia anticipada a nombre del señor Christian Ricales Chauca, Analista Administrativo en la Oficina de Servicios Generales, a fin de ejecutar fondos en la modalidad de encargo tipo "A", por el importe ascendente a S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), clasificador de gastos: 2. 3. 1 3. 1 1 Combustible y Carburantes, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y Meta N° 0112, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0082-2025 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para atender los gastos en el abastecimiento de combustible de los nuevos vehículos del INDECI, para el traslado a la Direcciones Desconcentradas de Huánuco, Ucayali, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Lambayeque, Piura y Loreto, cuyo periodo de ejecución del gasto es del 15 al 21 de enero del 2025.





**Artículo 2.-** El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci))

**Artículo 4.-** Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y notifique a la Oficina de Servicio Generales y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: PNSY8SH

